



LA RIOJA, 14 DE ENERO 2026

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Sistemas de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES

DISPONE:

002-26



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- COORDINACION GASTRONOMICAS UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (Nº de Orden 3704) – aprobado por Disposición DGSC 0021/21. Por Disposición IGJ 262, de fecha 11/11/2025, se toma razón de las siguientes modificaciones del instrumento constitutivo: Composición UTE (Art 1º): Sres. Javier Guchea, Diego Tarnowski y la Sociedad Junco S.R.L; Domicilio legal (Art 2º): calle Dorrego 199 de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja; Representación (Art 3º): Sr DIEGO TARNOSWKI, DNI 27.450.599, de manera UNIPERSONAL.

ARTICULO 2º.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº 002-26

Firmado Digitalmente por
Dra. María de los Ángeles Tokeff
Directora General de
Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Pùblicas
Gobierno de La Rioja